ADQUISICION DE FORMULARIOS CONTINUOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR

MUNICIPALIDAD DE PILAR — 200 ÑEMBARÃO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02/2015	O.C. Institucional N° 02/2015

Nivel de Entidad:	800 MUNICIPALIDADES			Fecha de Emision : 30 / 01 / 2015	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE PILAR				
Unidad Compradora (Código SICP)	1237				
ID del Llamado:	286.049	Tipo de Procedimiento:	CD N° 02/15	Contratación Directa N° 02/15	
Descripción del Llamado: Adquisición de formularios continuos para la Municipalidad de Pilar					
Proveedor:		Industrias Graficas Nobel S.A		RUC:	80009607-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Formulario	unidad	Nobel S.A.	Nacional	110.000	120	13.200.000
						TOTAL		13.200.000

SON GUARANIES: Trece Millones Doscientos Mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	30 días	Desde: 30/01/2015	Hasta: 01/03/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 2 días

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Pilar

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	(SI/NO)	Porcentaje	(En caso afirmativo indicar) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del mismo anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 50 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación iniciada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	2	0	230	30	01	12	10.000.000
2015	2	1	4	0	230	30	1	12	3.200.000
						Total:			13.200.000

FIRMA PROVEEDOR	30/01/2015 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA DE LA ENTIDAD

Obs. 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.